GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de marzo de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 196.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo
CCIII
Número
56

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 196

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXI del artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 27. Además de las atribuciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ley, la Autoridad Educativa Estatal tendrá las siguientes:

I. a **XX.** …

XXI. Otorgar becas, así como estímulos a los educandos que lo requieran por su situación socioeconómica y desempeño académico; también otorgará y verificará la asignación de beca-salario, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, observando en todo momento los términos de la normatividad aplicable, así mismo, diseñará y dará seguimiento a las respectivas actividades comunitarias de reciprocidad, con el objetivo primordial de evitar la deserción escolar por motivos económicos.

XXI Bis. a **LIII.** …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El Titular del Ejecutivo del Estado, emitirá las disposiciones reglamentarias que regulen el programa "Beca-Salario" en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Finanzas adoptará todas las medidas de racionalidad en el gasto que sean necesarias para financiar el programa "Beca-Salario".

ARTÍCULO SEXTO. La Legislatura del Estado, al aprobar el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal dispondrá de los recursos necesarios para financiar el programa "Beca Salario", los que no podrán ser inferiores a los aprobados o autorizados en el ejercicio fiscal anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El apoyo al que accederán los beneficiarios del Programa Beca Salario, se realizará considerando la suficiencia presupuestal, con base en lo establecido en las reglas de operación que para efecto se emita.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Raymundo Guzmán Corroviñas.- Secretarios.- Dip. Abel Domínguez Azuz.- Dip. Abel Valle Castillo.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.-Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de marzo de 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca de Lerdo, México a 16 de diciembre de 2016

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como en estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, el que suscribe Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XXI del artículo 27 de la Ley Estatal de Educación del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las grandes revoluciones liberales colocaron el acento de sus programas políticos e ideológicos en la defensa de los derechos formales de autonomía cuya más nítida expresión se encuentra en los derechos políticos indispensables para el adecuado desarrollo de la esfera pública de la política y los derechos civiles esenciales para asegurar el funcionamiento del mercado.

Pero el Estado Constitucional de Derecho al que aspiramos no puede restringir la dignidad humana a dichas dimensiones, sino que debe procurar la consolidación de un horizonte reforzado de protección a los que Ferrajoli identifica como derechos sustanciales, entre los cuales se encuentran los derechos de libertad y los derechos sociales.

Los legisladores del PRD, nos hemos planteado, promover políticas efectivas para procurar la consolidación de ese horizonte de protección de las personas frente a los graves signos de crisis e inestabilidad económica que se avizoran.

Mientras mayor es la debilidad económica y social de determinados grupos, menor es su capacidad para incidir en la esfera de los asuntos públicos; y una sociedad basada en la desigualdad y la polarización sólo fomentará la construcción de instituciones excluyentes, extractivas de la riqueza y autoritarias, debilitando al sistema democrático, pervirtiendo al sistema de justicia, cerrando el futuro al desarrollo común y consolidando un círculo vicioso de discriminación, violencia y pobreza.

La apuesta del PRD para asegurar un estado de derecho en el que la diversidad se respete, en el que no quepa la discriminación y las libertades se aumenten, pasa forzosamente por entender que el énfasis fundamental se debe colocar en revertir realmente las condiciones estructurales de exclusión y de discriminación que prevalecen en nuestro país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los mexicanos, tienen derecho a la educación. Este precepto se encuentra consagrado en el artículo 3º, en su forma y fondo, establece que los mexicanos, sin distingo, debemos recibir educación por parte del Estado desde la perspectiva y visión de que ésta, se determina como un derecho social y esté como parte de un derecho fundamental.

Convencidos de lo anterior, en el seno del GPPRD, hemos decidido organizarnos ante la opacidad e indiferencia de nuestras autoridades con el fin de proponer alternativas que den certeza educativa a las nuevas generaciones.

Las políticas públicas que en materia educativa lleve a cabo el gobierno, deben ser elaboradas de manera planificada, seria y responsable, conteniendo soluciones objetivas para el desarrollo social y económico de nuestra entidad, dando como resultado un estado de confort y satisfacción social.

Sabemos que los problemas que enfrenta nuestra entidad son muchos y de manera lamentable hoy vemos que éstos, repercuten en el desarrollo integral de niños y jóvenes.

Al hacer una revisión puntual de las cifras oficiales en cuanto a deserción escolar, podemos advertir que el Estado, no ha determinado el tema educativo como una de sus prioridades a juzgar por lo siguiente: México cuenta con una población cuyo promedio de escolaridad es de 9.2 grados, lo que equivale a poco

más de la secundaria completa. En casi medio siglo avanzó a razón de 1.1 grados cada diez años. En la educación preescolar, obligatoria desde 2008, apenas 32.8 por ciento de los niños de 3 años asiste a la escuela. En cambio, la educación primaria está cerca de alcanzar su universalización, con una cobertura de 98.6 por ciento. Un porcentaje muy alto de los egresados de primaria ingresa a la secundaria, pero debido a la deserción en ese nivel educativo, 258 mil niños de entre 12 y 14 años no están en la escuela. El problema se agudiza en el caso de la población en edad de cursar la educación media superior (EMS), ya que 2.4 millones de quienes tienen entre 15 y 17 años están fuera de la escuela.

El tema educativo suele ser uno de los más sensibles ya que, todas las familias, sin distingo, acuden a desarrollar sus actividades día a día con la única motivación de ver triunfar a sus hijos culminando un grado escolar, sin embargo, lamentablemente la realidad es otra ya que, tal y como lo establece Sagues, aún y cuando el estado reconoce el tema educativo como un derecho social, se argumenta que se encuentra materialmente incapacitado por falta de fondos económicos, estableciendo el acceso a la educación como un "derecho imposible".

El Estado, bajo el planteamiento de Sagues, destina poco o nada de recursos públicos al tema educativo con los que realmente cuenta, "pero lo ha destinado a otros objetivos espurios o de menor importancia (vgr., ciertos gastos reservados de incierto y poco limpio destino, o de tipo meramente suntuario, partidas programadas para despilfarros y extravagancias, otras devoradas por la corrupción y los negociados, el clientelismo partidista, las aventuras bélicas y las carreras armamentísticas injustificadas, las inversiones y proyectos absurdos o delirantes, la compra de bienes y recursos innecesarios o superfluos, el incremento de la burocracia, la simulación de empleos y algunas remuneraciones estatales exageradas, el inadecuado manejo de las empresas públicas, etc.)".

La experiencia nos motiva a proponer la implementación de políticas públicas contundentes, que resarzan las malas prácticas que hasta hoy forman parte de la cultura del servicio público como se hace referencia en el párrafo que antecede, de las cuales México no es la excepción.

Las políticas que en materia educativa ha implementado el gobierno para incentivar a los jóvenes a permanecer en los centros escolares, no han alcanzado su objetivo, por lo tanto, esta legislatura se encuentra ante la oportunidad histórica para brindar mejores condiciones de bienestar a sus representados dando un

viraje en la visión del estado frente al tema de la deserción escolar, problema que es una realidad y que bajo nuestra visión, retrasa el desarrollo del país.

En consideración de lo anterior, la deserción escolar debemos determinarla como un fenómeno que en la mayoría de los casos, es ajeno a la voluntad de los jóvenes, no solamente debemos verla como un asunto de cifras frías como regularmente hacen las autoridades respectivas, debemos verla con una óptica diferente y seria ya que si un joven, es lanzado a la calle por las circunstancias señaladas, resulta prácticamente imposible regresarlo a un aula y estamos siendo por omisión, responsables de aplicar un escenario de falta de oportunidades.

Cualquiera que sea el motivo de la deserción escolar, ésta repercute seriamente en el desarrollo del individuo. Los jóvenes que abandonan sus estudios, temporal o permanentemente, se ven en desventaja con respecto a sus compañeros que continúan en la escuela: dejan de tener acceso formal sistemático y organizado a la cultura, la formación cívica, el conocimiento y a la oportunidad de aprender por aprender (INEE, 2010). Al no poseer las competencias que exige una sociedad del conocimiento, estos jóvenes se exponen, por ejemplo, a una inserción al mercado laboral con remuneraciones bajas, servicios de salud y de seguridad social de poca calidad, etcétera.

En el Grupo Parlamentario del PRD, tenemos perfectamente bien claro que el Estado cuenta con suficientes recursos que pudiera aplicar para combatir la deserción escolar, tema que, desde nuestra perspectiva no se significa como un tema imposible de alcanzar "ya que si se programara inteligente y honestamente el presupuesto oficial podrían cumplirse".

Resulta una pena que el futuro de la nación, como suele llamarse a los jóvenes, en lugar de encontrarse en una aula escolar estudiando y diseñando su futuro, se encuentre desempeñando una actividad laboral que incluso, generalmente es mal pagada y que en nada se asemeja al futuro soñado por ellos mismos, ello con la finalidad de contribuir al gasto familiar.

Al abandonar la escuela, los jóvenes no sólo están renunciando a un mejor ámbito de desarrollo humano sino, se están cerrando las puertas a integrarse a un mundo laboral de calidad.

La deserción escolar, se ha convertido en un serio problema, mismo que órganos internacionales refieren y describen. México ocupó el primer lugar en el número de desertores escolares de 15 a 18 años, el último en el que los jóvenes tienen la expectativa de terminar el bachillerato y la universidad. Y ratificó el tercer lugar entre las naciones con mayor población juvenil que no estudia ni trabaja, con 7 millones 337 mil 520, condiciones que fueron calificadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de un drama y algo brutal, porque existe una falla estructural.

No podemos soslayar que todas las deficiencias en la aplicación de políticas públicas frente al tema educativo, han traído como consecuencia la aparición y enquistamiento de graves y profundas desigualdades en el seno de la sociedad.

Partiendo de ello y en consecuencia, las fallas y deficiencias citadas, deberán corregirse desde la estructura de nuestra Constitución, para verdaderamente, cumplir con el principio de derecho social, que como bien lo plantea Prieto Sanchís, "los derechos sociales se configuran como derechos de igualdad entendida en el sentido de igualdad material o sustancial".

Frente a esto, es de entender que los programas que los gobiernos federal y estatal han implementado, son insuficientes y que no resuelven los problemas de manera contundente. En este sentido, se debe establecer un esquema jurídico y de largo alcance con el cual se garantice una oportunidad histórica de los servicios educativos, cumpliendo así con el mandato constitucional que establece, como ya dijimos, el de garantizar el derecho a la educación, en un sentido mayúsculo e incluyente y del cual los legisladores deben ser protagonistas.

Como ya se mencionó, todos los mexicanos tienen derecho a una educación de excelencia y a su pleno desarrollo profesional que esté a la altura de las necesidades, es por ello que se debe hacer frente a tan agudo problema, brindando oportunidades reales a los jóvenes.

Desde inicio, en nuestro grupo parlamentario, hemos visto con enorme preocupación los problemas que enfrenta el país y desde luego nuestro estado, razón por la que decidimos plantearnos de manera seria y responsable, ser críticos pero propositivos.

Congruentes con lo anterior, vemos con satisfacción que, en algunos estados de la Republica, independientemente de su condición social, política o económica, han decidido apostarle por mucho, a privilegiar el avance educativo. Si bien es cierto que las llamadas reformas estructurales, entre ellas la reforma educativa, ha traído consigo problemas que ha polarizado a la sociedad, también es cierto que mediante la estructuración de políticas claras y definidas, han apoyado con todo a los jóvenes para evitar la deserción escolar.

En el PRD, basados en nuestros principios, hemos decidido pugnar por el establecimiento irrestricto de los derechos humanos y uno de ellos, precisamente es garantizar educación a los jóvenes como parte fundamental de la sociedad mexicana.

Los compromisos con la juventud y la educación, deben ser más que simples demagogias, representa ir de la mano en los muchos obstáculos que a su paso han dejado la implementación de malas políticas públicas. Partimos de la premisa que la educación, emana del reconocimiento de los derechos humanos, que si bien es cierto que se encuentra inmersa en nuestra constitución, también lo es que no se plantea la forma que genere condiciones de otorgarla, por tanto, este congreso, se ve en la necesidad mediante esta iniciativa, facilitar a los jóvenes su incorporación a programas que eviten la deserción escolar.

Estamos convencidos que, bajo las consideraciones de austeridad, honestidad, honradez, racionalidad en el gasto público, se pueden alcanzar beneficios y logros importantes, abatiendo así, problemas complejos como la deserción escolar.

Muestra de ello, es el caso del Estado de Morelos, que mediante estructuraciones jurídicas claras, partiendo del cumplimiento irrestricto de la constitución y haciendo uso de las facultades que esta le confiere, su legislaturas decidió crear el programa "Beca Salario", el cual representa incentivar a los jóvenes con determinada cantidad económica, evitando con ello que abandonen sus estudios.

"La Beca-Salario", está planteada para garantizar la continuidad de los estudios de los jóvenes que se encuentren cursando el último año de educación secundaria, la educación media superior y superior en instituciones públicas, teniendo como fin último, la conclusión de sus estudios.

Muchas y muchos ciudadanos, somos los convencidos de que bajo este esquema que hoy planteamos, los jóvenes desarrollarán en un corto plazo y de manera armónica y sostenida su incursión en un mejor mundo laboral al final de sus estudios, propiciando con ello la detonación económica que nuestro estado necesita.

Los signatarios de la presente iniciativa, después de analizar detenidamente el problema educativo de nuestro estado, concluimos que, el analfabetismo no es un problema lingüístico, pedagógico o metodológico. El analfabetismo es una cuestión política. Y, como afirmara Paulo Freire, constituye una manifestación de sociedades injustas; en otras palabras, debemos terminar con él, por supuesto, pero sobre todo debemos terminar con la injusticia que impide que todas y todos puedan leer y escribir.

En este sentido, todos los jóvenes estudiantes del Estado México, de los niveles medio, medio superior y superior matriculados en instituciones públicas, independientemente de su condición económica o social, género, identidad étnica o cualquiera otra, tendrán derecho a "La Beca-Salario", mandato que se pretende reforzar desde el texto mismo de nuestra Constitución Local a través del proyecto de decreto que se somete a la elevada consideración de esta legislatura.

Al otorgarle reconocimiento constitucional al programa "Beca-Salario" y al establecerle un espacio en el ordenamiento legal secundario, se dará cumplimiento cabal a una demanda urgente de los jóvenes, ello, sin lugar a dudas, propiciará que el sistema educativo sea de excelencia.

El programa beca salario iniciará su implementación en nuestra entidad durante el próximo ciclo escolar, a través de un programa de becas de beneficio directo a estudiantes de planteles públicos de tercero de Secundaria, toda la Educación Media Superior y Educación Superior, hasta el cuarto año.

El beneficio al que accederán consistirá en un apoyo mensual por diez meses al año con los siguientes montos: Tercero de secundaria: $300.00; Media superior: $500.00; y Licenciatura o TSU (Técnico Superior Universitario) hasta cuarto año: $700.00.

Es preciso señalar, que el Programa Beca Salario, se constituirá como una herramienta fundamental para la vida y desarrollo de los estudiantes, así como para el Estado de México, en virtud de que entre algunas de sus finalidades se encuentran evitar la deserción de los estudiantes de las instituciones educativas por falta de recursos, garantizando su trayecto escolar durante su formación académica; incrementar la calidad educativa y la reconstrucción del tejido social en el Estado, especialmente en uno de sus sectores más importantes como lo es la juventud y abatir las desigualdades del acceso a la educación existente en nuestro Estado.

Los requisitos que se establecerán para acceder a los beneficios son:

1. Estar inscrito en alguna de las instituciones de educación pública del estado.

2. No contar con algún otro apoyo económico.

3. Para los alumnos del sistema abierto, acreditar un mínimo de materias registradas.

4. Adicionalmente, será obligación de los beneficiarios el participar en actividades comunitarias de reciprocidad que se formulen en sus escuelas, aportando su creatividad, tiempo, experiencia y conocimientos. Las actividades comunitarias serán proyectos de intervención mediante los cuales las y los beneficiarios, desarrollen una acción en beneficio de la comunidad y estarán orientadas a una población determinada, con objetivos específicos, espacios de ejecución, en tiempos y plazos establecidos desde su diseño.

5. El componente de Actividades Comunitarias de la Beca Salario buscará promover la cultura de la reciprocidad de los beneficiarios del programa, quienes a través de actividades de intervención retribuirán a la sociedad el beneficio de contar con apoyo para sus estudios, con lo que se pretende:

- Contribuir a la construcción de una ciudadanía responsable y solidaria.

- Ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas a través de los estudios de las y los beneficiarios, para concretar la teoría y reconocer sus límites en la aplicación práctica.

- Promover la formación de competencias en los y las estudiantes, tales como:

a) Autodeterminación y cuidado de sí mismo.

b) Expresión y Comunicación

c) Pensamiento crítico y reflexivo

d) Aprendizaje de forma autónoma

e) Trabajo colaborativo

f) Participación con responsabilidad en la sociedad

- Coadyuvar al desarrollo de las competencias comunitarias de nivel Superior, Medio Superior y estudios del tercer año de Secundaria para:

a) Crear ambientes de aprendizaje.

b) Participar en la realización de diagnósticos de intervención en las Actividades Comunitarias.

c) Participar en el diseño de Programas y Proyectos comunitarios.

d) Asesorar a individuos, grupos, instituciones y comunidades.

e) Planear proceso, acciones y proyectos.

f) Identificar, desarrollar y adecuar proyectos.

g) Evaluar instituciones, procesos y sujetos.

h) Desarrollar procesos de formación permanente y promoverla en otros, para intervenir en la solución de problemáticas comunitarias.

- Desarrollar, fortalecer y consolidar la vinculación con los sectores público y social.

Es en mérito de lo antes dispuesto que se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXI del artículo 27 de la Ley de educación del Estado de México para que, de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Aracelí Casasola Salazar

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. Bertha Padilla Chacón

Dip. Arturo Piña García

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Javier Salinas Narváez

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, fue encomendado a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XXI del artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en el seno de las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida al conocimiento y resolución de la Legislatura por el Diputado Juan Manuel Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo señalado en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Mediante la iniciativa de decreto se propone reformar la fracción XXI del artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México, para incorporar la atribución de la autoridad educativa estatal para otorgar becas-salario a estudiantes del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura deliberar sobre la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los integrantes de las comisiones legislativas coincidimos con lo referido en la parte expositiva de la iniciativa de decreto en el sentido de que mientras mayor es la debilidad, económica y social de determinados grupos, menor es su capacidad para incidir en la esfera de los asuntos públicos.

Asimismo, advertimos que se debe de combatir la desigualdad para evitar instituciones excluyentes que afectan al sistema democrático, al sistema de justicia y al desarrollo de la propia población y generen discriminación, violencia y pobreza, como un círculo vicioso que tanto daña al desarrollo de las personas y la sociedad.

Por otra parte, destacamos que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tienen derecho a recibir educación y que el Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios. – impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, agregando que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Más aún, precisa el citado precepto constitucional que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En este sentido, apreciamos que se trata de un derecho de carácter, eminentemente, social trascedente para las y los mexicanos, que requiere de la participación comprometida de los gobernantes para garantizar su plenitud y eficacia.

La educación es fundamental para el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano. Es una herramienta principal para la realización individual y para la prosperidad de los pueblos. Tiene que ver con el presente y con el futuro de la nación. Su garantía es consecuente con el respeto de los derechos humanos, con la vida democrática y con la propia convivencia del mundo globalizado, especialmente, por la inserción a los grandes avances tecnológicos que viven la historia de la humanidad.

En la medida en que los jóvenes estudien tendrán mayores oportunidades de construir un mejor futuro y de desempeñar mejores actividades laborales, elevando su calidad de vida y la de su familia.

Sin embargo, encontramos grandes retos que tienen que enfrentar el Estado en materia educativa, entre otros: la considerable población estudiantil que debe atender; la deserción escolar debido a causas propias de los alumnos y también ajenas a ellos, sobre todo, de carácter económico que los obliga a abandonar sus estudios, sobre todo, tratándose de la educación media superior.

En este contexto, estimamos necesario apoyar todo tipo de acciones encaminadas al fortalecimiento de la educación en el Estado de México, como es el caso de la iniciativa de decreto que se dictamina y cuyo propósito es el de incorporar la atribución de la autoridad educativa estatal para otorgar becas-salario a estudiantes del Estado de México.

Así la beca-salario propuesta se constituirá en un instrumento provechoso para los estudiantes pues les ayudará a culminar sus estudios, como sucede en otras Entidades Federativas, como es el caso del Estado de Morelos en donde se implementó a partir de agosto de 2013.

La propuesta legislativa se orienta a disminuir el abandono de los estudios debido a la carencia económica y asegure el desarrollo escolar de los estudiantes.

Es evidente que incide en beneficio del sector estudiantil en escuelas públicas de la Entidad y favorecerá espacios incluyentes, convirtiéndose en oportunidades para mejores condiciones de educación de muchos jóvenes, lo que se traduce en el respeto y efectividad de este importantísimo derecho humano.

Por ello, estamos de acuerdo en que la autoridad educativa tenga atribuciones para otorgar becas, así como estímulos a los educandos que lo requieran por su situación socioeconómica y desempeño académico, también para otorgar y verificar la asignación de beca-salario, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, observando en todo momento los términos de la normatividad aplicable, asimismo, diseñará y dará seguimiento a las respectivas actividades comunitarias de reciprocidad, con el objetivo primordial de evitar la deserción escolar por motivos económicos.

Por las razones expuestas y destacando el beneficio social que conlleva la iniciativa de decreto, así como la debida acreditación de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XXI del artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA).

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ (RÚBRICA).

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (RÚBRICA).

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO (RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO (RÚBRICA).

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ (RÚBRICA).

DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA (RÚBRICA).

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE (RÚBRICA).

DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTE

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ (RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA (RÚBRICA).

DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA (RÚBRICA).

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE (RÚBRICA).

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. BERTHA PADILLA CHACÓN (RÚBRICA).

DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES (RÚBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ (RÚBRICA).

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA (RÚBRICA).